



Lima, 06 de mayo de 2026

OFICIO N° -2026-MP-FN-SEGFN

Señor

FLAVIO CRUZ MAMANI

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Congreso de la República

Presente. –

Referencia: Oficio n.º 1936-PO-2025-2026-CJDH-P/CR
Oficio n.º 2133-PO-2025-2026-CJDH-P/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación con los documentos de la referencia, a través de los cuales la comisión que preside solicitó que se emita opinión institucional del Proyecto de Ley n.º 14004/2025-CR, “Proyecto de Ley que crea la Unidad de Flagrancia Delictiva Supranacional de respuesta inmediata en criminalidad; modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para fortalecer la lucha contra la delincuencia”.

Al respecto, por encargo del señor Fiscal de la Nación, se remite el informe n.º 000120-2026-MP-FN-ASEFN, que contiene la opinión institucional del proyecto de ley, para la evaluación y la consideración de la comisión que preside.

Es propicia la oportunidad para reiterarle la muestra de mi consideración.

Atentamente,

ANA MARÍA VELARDE ROA

Secretaria general

Fiscalía de la Nación

AVR/epq
MUPGG120260000615

Documento Electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Los procesos de Gestión Documentaria y Gestión de la Información de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación cuentan con la certificación ISO 9001:2015



SC-CER617987



CO-SC-CER617987

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima – Perú, (511) 625-5555

www.fiscalia.gob.pe



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio Público - República del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación del documento puede ser afectuada a partir desde su fecha de emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. URL: <https://cea.mpfm.gob.pe/verifica/doc> CVD: **01686 94681284304**